

Jorge Enrique Marcelo Parra

ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE
CIVIL, PENAL, LABORAL, SUCESIONES Y FAMILIA

Señora:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

UBATE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2020-0456

Demandante: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERON

Demandado: ABRAHAM HERNANDEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CONTRA AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA, mayor de edad, identificado con la c.C. No. 79.160.875 expedida en Ubaté, portador de la T.P. No. 54.250 del c. s. de la Judicatura, vecino y residente en la carrera 7 No. 10-46 Municipio de Ubaté, y correo electrónico Jorge_enrique1610@hotmail.com, actuando con base en el poder a mi otorgado por el Señor **HERNAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.076.646.571, vecino y residente en el Municipio de Ubaté, respetuosamente me dirijo a su Despacho dentro del término legal, con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto donde se libró mandamiento de pago de fecha 15 de enero del año 2021 en contra de el señor **ABRAHAM HERNANDEZ** y mi representado **HERNAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA**, para que se sirva **REVOCARLO** en todas sus partes en lo relacionado con **HERNAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA** por **INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE** al no haberse otorgado poder para demandar a mi representado, estando facultado el apoderado a presentar demanda, únicamente en contra de **ABRAHAM HERNANDEZ**, como se expresa claramente en el poder a él otorgado, (el cual obra dentro del proceso) y no dirigir la demanda en contra de mi representado contra quien, también, se libró mandamiento de pago de manera equivocada.

Fundamento el Presente recurso con base en lo estipulado en el Art. 100 numeral 4 del c. G. P. que señala: "Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado".

PRUEBAS

- Poder presentado con la demanda, el cual obra en el proceso.

ANEXOS:

- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

El Señor **HERNAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA**, recibe las notificaciones en la carrera 4 A No. 16 B -14/ Calle 16 B Torre 1 apartamento 506 Conjunto residencial Las Margaritas Municipio de Ubaté. No posee correo electrónico.

El suscrito: Recibo notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Kra. 7 No. 10 - 46 Municipio de Ubaté, y en el correo electrónico Jorge_enrique1610@hotmail.com inscrito ante el Registro Nacional de Abogados.

De la Señora Juez, Atentamente,


JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA

C.C. No. 79.160.875 Expedida en Ubaté

T.P. No. 54.250 Del C. S. de la Judicatura

Jorge Enrique Marcelo Parra

ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE
CIVIL, PENAL, LABORAL, SUCESIONES Y FAMILIA

Señora:

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
UBATE - CUNDINAMARCA**
E. S. D.

**RADICACION: 2020 - 00456
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL ROCHA CALDERON
DEMANDADO: ABRAHAM HERNANDEZ
HERNAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA**

#10
fel: 2

HERNAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA, mayor de edad, vecino y residente en la carrera 4 A No. 16 B -14/ Calle 16 B Torre 1 Apartamento 506 Conjunto Residencial Las Margaritas Municipio de Ubaté, identificado con la C.C. No. 1.076.646.571 Expedida en Ubaté, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto Derecho se requiere al Doctor **JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en la carrera 7ª. N° 10 – 46 Municipio de Ubaté, identificado con La CC. N° 79'160.875 Expedida en Ubaté, portador de La T.P. N° 54.250 del C. S. de La Judicatura y correo electrónico Jorge.enrique1610@hotmail.com, para que a mi nombre y representación **INTERPONGA RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto que libro mandamiento de pago de fecha 15 de enero del año 2021, para que se revoque por falta de poder.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, interponer recursos y reasumir.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Señora Juez, con todo respeto,



HERNAN DAVID RODRIGUEZ PEÑA
C.C. No. 1.076.646.571 Expedida en Ubaté

Acepto Poder,



JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA
CC. N° 79'160.875 Expedida en Ubaté
T.P. N° 54.250 del C. S. de La Judicatura